AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1784

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, del Director de Gestión de Personal, por la que se aprueba la relación provisional de personas excluidas del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por no haber presentado la programación didáctica.

Mediante Orden de 11 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV, de 18 de febrero de 2015), se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La base 7.1.2.1.A de la citada Orden dispone que las personas que no entreguen en plazo la programación didáctica conforme a lo indicado en la base 7.2.1, quedarán excluidas del procedimiento selectivo. La base 7.2.1. indica el plazo de entrega así como la forma y los lugares donde realizarla.

Comprobada la existencia de aspirantes que no han presentado la programación didáctica conforme a lo indicado en la base 7.2.1 de la convocatoria.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la relación provisional de personas excluidas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por no haber presentado en plazo la programación didáctica conforme a lo indicado en la base 7.2.1 de la convocatoria.

Artículo 2.– La presente resolución así como la lista provisional se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, a través de las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura:

– http://www.irakasle.eus (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Oferta de Empleo público 2014-2015. Cuerpo de maestras y maestros» – «Noticias: Relación de excluidas y os/as por no entregar la Programación didáctica».

– http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus («Oferta de Empleo Público 2014-2015. Cuerpo de maestras y maestros») – «Relación de excluidos/as por no entregar la Programación didáctica».

Artículo 3.– Contra la relación provisional de personas excluidas del proceso selectivo se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2015.

El Director de Gestión de Personal,
KONRADO MUGERTZA URKIDI.